



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2612/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3476/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 32 - CONTRATACIÓN PARA REALIZAR EL CAMBIO Y ADECUACIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE DEL CASCO HISTÓRICO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2932/2022 de fecha 23 de agosto del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 32/2022, con el objeto de la CONTRATACIÓN de materiales y mano de obra para la renovación y/o adecuación de cañerías primarias y secundarias de agua potable dentro del casco histórico de la Ciudad de Gualeguaychú, que beneficiará a DIEZ MIL (10.000) habitantes. La presente obra se financiará a través de fondos provenientes del programa nacional ARGENTINA HACE de RENOVACIÓN de CAÑERÍAS y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.666.772,71).

Que, por Decreto n.º 3408/2022, de fecha 23 de septiembre del año 2022 se adjudicó la Licitación Pública n.º 32/2022 a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, CUIT n.º 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul n.º 228 de esta ciudad, para la REALIZACIÓN del CAMBIO y ADECUACIÓN de CAÑERÍAS de AGUA POTABLE del CASCO HISTÓRICO de nuestra ciudad por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 277.872.124,21). Asimismo, mediante la referida norma se otorgó a la firma un Anticipo Financiero del TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISÉIS (\$ 83.361.637,26).

Que, en fecha 5 de octubre del año 2022 se suscribió Contrato de Adjudicación entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, representada por su Socio Gerente Fabián Andrés GODOY.

Que, por Decreto n.º 2480/2023, de fecha 29 de junio del año 2023, se aprobó la ampliación por el término de CIENTO OCHENTA (180) días el plazo de obra de la Licitación Pública n.º 32/2022.

Que, obra Certificado de Obra n.º 7, confeccionado en fecha 2 de junio del año 2023 suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, el Inspector de Obra, Ingeniero Luis A. LEDESMA y la Ingeniera Civil Ana Laura BOVINO de la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.245.346,23). Se sustituye el CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 612.267,31) mediante Póliza de Seguro de Caucción n.º 141050, y con una deducción del TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.673.603,87). El importe neto a pagar a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL” representa la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.571.742,36).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2612/2023

Que, obra Certificado de Obra n.º 8, confeccionado en fecha 3 de julio del año 2023 suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, el Inspector de Obra, Ingeniero Luis A. LEDESMA y la Ingeniera Civil Ana Laura BOVINO de la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.551.138,55). Se sustituye el CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.427.556,93) mediante Póliza de Seguro de Caución n.º 141658, y con una deducción del TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.565.341,57). El importe neto a pagar a la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL" representa la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.985.796,99).

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe los Certificados n.º 7 y n.º 8 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 7, confeccionado en fecha 2 de junio del año 2023 suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, el Inspector de Obra, Ingeniero Luis A. LEDESMA y la Ingeniera Civil Ana Laura BOVINO de la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", por un monto total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.245.346,23) y el Certificado n.º 8, confeccionado en fecha 3 de julio del año 2023, suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE, el Inspector de Obra, Ingeniero Luis A. LEDESMA y la Ingeniera Civil Ana Laura BOVINO de la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.551.138,55), para la CONTRATACIÓN de materiales y mano de obra para la renovación y/o adecuación de cañerías primarias y secundarias de agua potable dentro del casco histórico de la ciudad de Gualleguaychú, que beneficiará a DIEZ MIL (10.000) habitantes, obra que se financiará a través de fondos provenientes del programa nacional ARGENTINA HACE de RENOVACIÓN de CAÑERÍAS y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica apruébense la Póliza de Seguro de Caución n.º 141050 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 612.267,31) y Póliza de Seguro de Caución n.º 141658 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.427.556,93).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2612/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 7, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.673.603,87) y el TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 8 en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.565.341,57).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, CUIT n.º 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul n.º 228 de esta ciudad, hasta la suma PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.571.742,36), conforme Factura “B” n.º 00001-00000306, de fecha 8 de junio del año 2023 correspondiente al Certificado n.º 7 y hasta la suma PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.985.796,99), conforme Factura “B” n.º 00001-00000310 de fecha 6 de julio del año 2023, correspondiente al Certificado n.º 8.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MOOVVH - Mano de Obra Obras Varias Vialidad Urbana - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 51.75.53 3.3.1.0. - Mantenimiento y reparación de edificios.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal